RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 708697 (00407/ISE/2025/CA)
OBJETO: SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN VARIOS CEIP DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPEDIENTE 00407/ISE/2025/CA. "CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS"
CENTROS/LOTES:
LOTE 1: 11006401 CEIP Vicenta Tarín, Arcos de la Frontera, Cádiz.
LOTE 2: 11001038 CEIP Albarracín, El Bosque, Cádiz.
LOTE 3: 11002675 CEIP Ntra. Sra. de la Paz, Jerez de la Frontera, Cádiz.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRAS)
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 61.002,38 euros
IMPORTE IVA: 12.810,51 euros
RESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 73.812,89 euros
VALOR ESTIMADO: 61.002,38 Euros

Vista la Resolución de inicio de fecha 28 de noviembre de 2025 del expediente CONTR 2025 708697 (00407/ISE/2025/CA) para la contratación de los SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN VARIOS CEIP DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPEDIENTE 00407/ISE/2025/CA. "CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS", financiada con fondos FEDER 21-27, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 1 de diciembre de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30-10-2007, de Contratos del Sector Público y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RESUELVE

PRIMERO.-Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente referenciado, con las funciones descritas en la normativa citada y establecidas en el pliego de clausulas administrativas particulares que rige la contratación, a:

Titulares:

- Estefanía Iglesias Piñero, Presidenta
- Jesús Sibón Ortiz, Secretario
- María Dolores Andreu Alcalá, vocal.
- Israel García Rincón Fernández, vocal
- Blanca Oses Giménez De Aragón, representante de la Asesoría Jurídica.
- Francisco de Paula Moreno Rayo, vocal, representante de la Unidad de Control Interno.

Suplentes:

- José María Salvador Bonilla, Presidente.
- Moisés Bastida Oliva y Miguel Ángel Linero Soria, Secretarios.
- Carlos Luis Ruiz-Henestrosa Faiña, vocal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ALCONCHEL GAGO	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSTHY2BT2XBGWK5QQYT7N82QR	PÁG. 1/2

- María Regla Robledo Barragán, vocal.
- María José Sánchez Garrucho, vocal.
- María Amidea Navarro González, Fernando Michoa García, Sonia Peláez Gálvez y Silvia Córdoba Rubio, vocales representantes de la Asesoría Jurídica.
- Diego González Borrero, vocal representante de la Unidad de Control Interno.

FIRMANTE DE LAS BAJAS

- José Ignacio Gómez Gómez.
- José Manuel Pedrajas Rodríguez.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa de Contratación.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Es copia auténtica de documento electrónico